

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana al proyecto de convocatoria de la licitación pública internacional financiada a precio alzado proyecto 336 SLT 2001 Subestaciones y Líneas Baja California Sur-Noroeste (1ª. Fase) .
10 de mayo de 2016

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria			
No. de Comentario	No. Página	Numeral	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1	2	Sección 1 1.1.	<p>El texto del proyecto de convocatoria establece que: Para esta licitación únicamente se aceptarán Proposiciones presentadas a través de ComprasNet o por escrito.</p> <p>Recomendamos que indiquen: de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.15 de esta sección.</p>
2	3	1.1	<p>En esta convocatoria se menciona en forma genérica de "subestaciones y Líneas" en plural o singular, sin embargo, alguno de estos tipos de obra puede no aplicar al Proyecto objeto de la Licitación. Lo anterior se precisa en la descripción general del Proyecto y puede verificarse en forma detallada en la Sección 7 de la Convocatoria. De cualquier forma, en el contrato que se prepare como resultado de esta Licitación se indicará específicamente, en el objeto del mismo, si se incluyen Subestaciones o Líneas o ambos tipos de Obras (véase el Modelo de Contrato incluido en la Sección 6 de esta Convocatoria).</p> <p>En opinión de Transparencia Mexicana este párrafo es confuso. La CFE debería definir si son Subestaciones y/o Líneas de Transmisión y precisarlo en la Convocatoria, ya que este párrafo está vinculado con el numeral 1.2 "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO". Se recomienda revisar esta Convocatoria ya que no tiene Sección 7.</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a
1
Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que
monitorea.
1
Unidad de Monitoreo de Proyectos
2016



3	3	1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO ".....que se localizarán en el Estado de Sonora , de los Estados Unidos Mexicanos	En el caso de la posible contratación con servidores públicos, o bien, con sociedades de las que dichos servidores públicos formen parte, a que se refiere la fracción II, Artículo 51 de la LOPSRM y Artículo 48 de la LOPSRM se requerirá que el Licitante presente la autorización previa, expedida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión.	En opinión de TM existe un error al establecer que la obra se realizará en el estado de Sonora, ya que en la carátula de la Convocatoria indica que el proyecto es de subestaciones y líneas de transmisión en California Sur-Noreste , así mismo se sugiere especificar el lugar concreto del estado de Baja California en el que se llevarán a cabo las obras.
4	4	1.4			Debe decir: Titular de la Auditoria Interna de la Comisión.
5	6	1.5 Último párrafo	La opción elegida deberá comunicarse mediante escrito a la Comisión por dichas personas o por su apoderado legal al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.	En opinión de Transparencia Mexicana esto es incorrecto, ya que los licitantes participantes no saben con anticipación a que licitante le va a ser adjudicado el contrato. Debe decir que se realizará posterior al fallo, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.	

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2016



6	6	1.6	<p>Una vez publicada la Convocatoria correspondiente, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a la misma, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación por sí o en representación de un tercero, en términos de lo dispuesto en el Artículo 35 de la LOPSRM y en la fracción VI del Artículo 61 del RLOPSRM, en el domicilio de la Comisión indicado en el punto !Error! No se encuentra el origen de la referencia. de esta Sección. No será necesario presentar este escrito cuando los Licitantes estén registrados en Compranet</p>	<p>TM recomienda a la CFE indicar en qué etapa del proceso licitatorio deben presentar el manifiesto de interés y la fecha límite para presentarlo, ya que no es claro este requisito.</p>
7	6	1.6	<p>En la segunda etapa, "cierre" de la Junta de Aclaraciones, la Comisión exclusivamente dará contestación por escrito a las preguntas presentadas en la primera etapa. Una vez que se termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los Licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El evento correspondiente a la segunda etapa de la última Junta de Aclaraciones, no podrá celebrarse dentro de los seis días naturales previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</p>	<p>Se sugiere establecer en qué momento y a través de qué medio los licitantes formularán y presentarán sus preguntas con relación a las respuestas recibidas, ya que no es claro el párrafo, considerando que la segunda etapa de la junta de aclaraciones es el "cierre" de la misma.</p>

8	7	1.8	<p>".....Cuando se trate de documentos originales redactados en un idioma diferente al español, el licitante deberá presentar su traducción fiel al español por perito traductor autorizado, en la inteligencia de que la información técnica impresa y/o electrónica (como instructivos, catálogos o folletos descriptivos, entre otros) podrá ser suministrada por los licitantes en inglés sin necesidad de su traducción al español.</p>	<p>Consideramos que toda la información de la licitación, en idioma diferente al español debe incluir su correspondiente traducción.</p>
9	7	1.9	<p>Los Licitantes deberán cubrir todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus Proposiciones. La Comisión en ningún caso será responsable por estos costos ni aun en caso de que el proceso de licitación se anule se cancele o se declare desierto por causas no imputables a la Comisión, salvo por lo dispuesto en los Artículos 40 tercer párrafo y 47 de la LOPSRM, y 70 y 82 de su Reglamento.</p>	<p>Debe decir: (...) de que el proceso de licitación se anule, se cancele o se declare desierto (...)</p>
10	8	1.11.1		<p>Se recomienda que con el objeto de evitar confusiones, se incluyan los formatos correspondientes a todos los documentos que se solicitan y eviten pedir escritos en formato libre.</p>
11	11	1.11.1 V.A	<p>Un documento que describa cada uno de los miembros y su estructura de capital. Asimismo se deberá incluir una descripción de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros (...)</p>	<p>Recomendamos que se defina la palabra miembros porque podría ser confuso o, en su caso cambiar a la palabra a <u>integrantes</u>.</p>



13	12	1.11.1 Después de XI	<p>Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los interesados podrán solicitar a la Comisión, en el domicilio indicado en el punto 1.3 de esta Sección y hasta 5 (cinco) Días Hábilés antes de la fecha de dicho acto, revisiones preliminares a la documentación distinta a la Proposición Técnica (...)</p>	<p>Recomendamos establecer un horario de atención, la forma en la que los licitantes deberán hacer la solicitud de revisión, cómo se le notificará al licitante el resultado de la revisión. Breve descripción del procedimiento de revisión. Adicionalmente TM quiere conocer si de cada revisión se le hace entrega al licitante de algún comprobante de que la CFE llevó a cabo tal revisión.</p>
14	13	1.11.2 1.11.3	<p>La proposición Técnica (Económica) se compondrá de y se presentará en el siguiente orden:</p>	<p>Para mejor comprensión del párrafo se recomienda lo siguiente: Debe decir: La Proposición Técnica (Económica) se compondrá de la información que a continuación se señala, y presentará en el siguiente orden:</p>
15	13	1.11.3	<p>Opcionalmente, si la Proposición es presentada en papel, cada Licitante podrá presentar en disco óptico la información técnica que se solicita en las Secciones 3 y 7, si opta por hacerlo, el disco óptico formará parte de la Proposición.</p>	<p>Recomendamos indicar el formato y versión en la que la información podrá presentarse.</p>
16	15	1.14	<p>Las proposiciones recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto por lo que permanecerán vigentes hasta la fecha de firma de contrato (...)</p>	<p>Recomendamos agregar a este párrafo "o en caso de inconformidades u otros recursos, hasta su resolución"</p>
17	16	1.15.2 III- B	<p>Cuando la información solicitada no aparezca en el original impreso se utilizará la información presentada en medios de almacenamiento electrónico (disco compacto, DVD, memoria USB) (...)</p>	<p>Se sugiere homologar en todo el documento si es CD, DVD o USB, porque en el numeral 1.15.2-1 de esta sección dice: "... en discos del tipo óptico CD ROM</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



18	21	1.15.3	II. Los documentos de las Proposiciones proporcionados en archivos electrónicos deberán ser elaborados utilizando aplicaciones de cómputo compatibles con los sistemas utilizados por la Comisión (equipos IBM o 100% compatibles) usando (...)	Recomendamos que se elimine lo de los equipos IBM o 100% compatibles, eliminar, porque no tiene nada que ver.
19	19	1.17.2	“.....en la Sala de Licitaciones de la Subdirección de Contratación de PIF, de la Comisión ubicada en.....”	Falta anotar la dirección completa.
20	21	1.18	La determinación de la Comisión sobre si una Proposición cumple con los requisitos de la Convocatoria se basará solo en los documentos presentados sin tomar en consideración ningún tipo de evidencia externa.	En opinión de TM este punto se contradice con el hecho de que la CFE se reserva la posibilidad de realizar confirmaciones de las proposiciones recibidas. Ver comentario de TM a la Sección 2, numeral 2.1.1
21	21	1.18.1	“Este precio máximo estará contenido en una tarjeta dentro de un sobre cerrado, que será rubricado, al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de este proceso de licitación, por los representantes de los Licitantes y los servidores públicos que intervengan en dicho acto.....”	Se sugiere agregar al párrafo que el sobre cerrado también será rubricado por el testigo social y el notario público.
22	24	1.21.1	I. La omisión de la carta compromiso y/o la falta de firma de la carta compromiso por parte del Licitante y/o en su caso, la falta de la firma del representante legal de alguno de los miembros del Consorcio.	Recomendamos indicar a qué carta compromiso se refieren, también deberán indicar el numeral, sección, anexo o número de formato.
23	2	Sección 1 Anexo 3	Visita al sitio de Subestaciones y líneas de transmisión	Completar el anexo, una vez definidos los sitios y horarios.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



24	2	Sección 1 Anexo 5	(...) expedida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión (...)	Debe decir: Titular de la Auditoría Interna de la Comisión
25	2	Sección 2 2.1.1	La Comisión podrá solicitar al Licitante aclaraciones o documentación, o bien, información adicional referente a las manifestaciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y señaladas en el inciso 1.11.1 de la Sección 1 de la Convocatoria. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la Comisión realizará la evaluación con la documentación que integre la Proposición.	Ver comentario 20 de TM a este documento. En nuestra opinión este párrafo se contradice con el del numeral 1.18, Sección 1. Adicionalmente por cuestiones de transparencia en el proceso, la CFE una vez recibida la proposición no debe solicitar al licitante ninguna aclaración ni documentación o información adicional.
26	5	2.2.2	"Se asignarán 10.5 (diez punto cinco) puntos a la Proposición del Licitante que demuestre contar con profesionistas que acumulen cada uno al menos 5 (cinco) años de experiencia laboral en el puesto que se compromete a participar, en obras de la misma naturaleza a las del objeto de la presente licitación....." para lo cual deberá presentar, en el anexo OT-1_2 de su Proposición, el curriculum vitae en original de cada uno de ellos, de acuerdo a lo siguiente	En opinión de TM y con base en el objeto del proyecto se requiere precisar que para el caso de esta licitación los profesionistas deben contar con experiencia en subestaciones y líneas de transmisión y ser muy claros en los criterios de evaluación de este numeral.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



31	12	2.2.4	Este rubro permite medir el desempeño de cumplimiento que ha tenido el Licitante en la ejecución oportuna, satisfactoria y sin penalizaciones por atraso de las obras (...)	Qué se debe entender por oportuna y satisfactoria, ya que si bien no se otorgan puntos en el caso de haber sido penalizados por incumplimiento en la fecha de entrega de la obra, eso no significa que su ejecución haya sido satisfactoria. Así mismo TM considera que con este rubro no se puede medir el desempeño que ha tenido el licitante en el cumplimiento en la ejecución de la obra, además de que no se evalúa el desempeño, únicamente si cumplió en la fecha establecida, ya sea contractualmente o en convenio.
32	2	Sección 3 3.2	Los licitantes autorizan a la Comisión y a sus asesores debidamente acreditados, a investigar o comunicarse con las personas que los Licitantes hayan mencionado como referencias en respuesta a los requisitos.	TM considera necesario especificar a qué requisitos se refiere.
33	2	Sección 3 AnexoOT-2	Relación de Anexos técnicos Recibidos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Se hace referencia a obras de subestaciones y líneas de transmisión ubicadas en el estado de Sonora y la Carátula de la Convocatoria indica Baja California Sur-Noroeste.